

PROCEDIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MATERIA DE LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

INFORMACIÓN PARA ALUMNOS Y FAMILIAS

CURSO 2025-2026

En el marco legal vigente (Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, Decreto 83/2022, de 12 de julio.) El artículo 22 del Decreto 82/2022, de 12 de julio, indica que **la evaluación en ESO será continua, formativa e integradora.**

La **evaluación** en la etapa de ESO **se realizará según lo dispuesto en el capítulo III del Decreto 83/2022**, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de ESO, en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

Según la misma legislación, **la evaluación continua implica un seguimiento permanente** por parte del profesorado, con la aplicación de **diferentes procedimientos de evaluación** en el proceso de aprendizaje.

Asimismo, en su artículo 18 se establece la promoción:

1. Los alumnos y alumnas promocionarán de curso cuando el equipo docente considere que las materias o ámbitos que, en cada caso, pudieran no haber superado, no les impidan seguir con éxito el curso siguiente, estimándose que tienen expectativas favorables de recuperación, por lo que dicha promoción será beneficiosa para su evolución académica. En todo caso, promocionarán quienes hayan superado las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias.

2. Quienes promocionen sin haber superado todas las materias o ámbitos seguirán los planes de refuerzo que establezca el equipo docente, que revisará periódicamente la aplicación personalizada de estos en diferentes momentos del curso académico y, en todo caso, al finalizar el mismo.

3. El alumnado que **promocione con ámbitos o materias pendientes deberá superar las evaluaciones correspondientes a los planes de refuerzo establecidos por los equipos docentes de las materias o ámbitos afectados.** Esta circunstancia será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación previstos en este artículo.

Cada departamento didáctico informará al alumnado y a sus respectivas familias, tutores o tutoras legales sobre las competencias específicas, los saberes básicos, los procedimientos, instrumentos y criterios tanto de evaluación como de calificación, además de sobre los procedimientos de recuperación y medidas de inclusión previstas.

En virtud de esta legislación, por tanto, y teniendo en cuenta que la materia de Lengua Castellana y Literatura mantiene en ESO una continuidad con el curso anterior, el profesorado de la misma propone que los procedimientos de recuperación que se deben adoptar sean también de carácter continuista y, una vez revisados los elementos curriculares que establecen las autoridades educativas el alumnado realizará las tareas propuestas por su profesor de Lengua castellana y Literatura del curso actual sobre el currículo del curso pendiente, es decir, los **conocimientos, habilidades o estrategias de aprendizaje que la citada legislación dicta como indispensables para su futuro formativo y profesional.**

Se propone, por tanto, **el siguiente procedimiento de evaluación para la materia pendiente:**

Para los objetivos, saberes básicos, competencias clave y específicas, así como para las situaciones de aprendizaje a las que **no** se pueda aplicar el carácter de continuidad que se contempla en la legislación durante los cursos 2º, 3º y 4º de ESO en la materia de Lengua castellana y literatura **se pedirá al alumno que realice actividades de recuperación que se incluyen en el currículo del curso anterior.**

Estas situaciones de aprendizajes serán evaluadas así:

✓ **Alumnos de 2º ESO con la materia Lengua castellana y literatura de 1º de ESO pendiente:**

El alumno realizará las mismas actividades o situaciones de aprendizaje que se les solicite a los compañeros de 1º de ESO bien a través del aula virtual mediante un grupo de trabajo, o bien mediante un “cuadernillo de actividades” creado por el profesor que imparte la materia durante el curso actual.

✓ **Alumnos de 3º ESO con la materia de Lengua castellana y literatura de 2º de ESO pendiente:**

El alumno realizará las mismas actividades o situaciones de aprendizaje que se les solicite a los compañeros de 2º de ESO bien a través del aula virtual mediante un grupo de trabajo, o bien mediante un “cuadernillo de actividades” creado por el profesor que imparte la materia durante el curso actual.

✓ **Alumnos de 4º con la materia de Lengua castellana y literatura de 3º de ESO pendiente:**

El alumno realizará las mismas actividades o situaciones de aprendizaje que se les solicite a los compañeros de 3º de ESO bien a través del aula virtual mediante un grupo de trabajo, o bien mediante un “cuadernillo de actividades” creado por el profesor que imparte la materia durante el curso actual.

Para todos los cursos:

- Será el profesor de la materia del curso actual el que informe al alumnado con la materia suspensa de las “actividades de recuperación”. Estas actividades se entregarán -si se realizan por “cuadernillo”- o se comunicarán -si se realizan mediante el aula virtual- al alumno o alumna desde la fecha de este documento hasta el mes de enero, en primera convocatoria, y hasta el mes de abril en segunda convocatoria.
- Todas las actividades o situaciones de aprendizaje **deben tener calificación positiva**, teniendo en cuenta la ponderación de los criterios asociados a este bloque.
- La correcta realización de estas actividades **está vinculada a la superación de los criterios de calificación del curso actual de ESO** en el que se encuentra matriculado el alumno, tal como exige la ley.

PROCEDIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MATERIA DE LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

INFORMACIÓN PARA ALUMNOS Y FAMILIAS

CURSO 2025-2026

En el marco legal vigente (Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, Decreto 83/2022, de 12 de julio.) El artículo 22 del Decreto 83/2022, de 12 de julio, indica que **la evaluación en Bachillerato será continua y diferenciada según las distintas materias.**

La **evaluación** en la etapa de Bachillerato **se realizará según lo dispuesto en el capítulo III del Decreto 83/2022**, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Bachillerato, en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

Según la misma legislación, **la evaluación continua implica un seguimiento permanente** por parte del profesorado, con la aplicación de **diferentes procedimientos de evaluación** en el proceso de aprendizaje.

Una vez finalizada la evaluación extraordinaria de primero de Bachillerato, el equipo docente establecerá las medidas de inclusión educativa y los planes de refuerzo correspondientes, dirigidas al alumnado que promocione sin haber superado alguna materia.

Asimismo, en su artículo 10 se establece como criterios de promoción los siguientes.

4. Los alumnos y las alumnas promocionarán de primero a segundo de Bachillerato cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias, como máximo.

5. En todo caso, **deberán matricularse, en segundo curso, de las materias no superadas de primero, que tendrán la consideración de materias pendientes.** Los centros docentes deberán organizar las consiguientes actividades de recuperación, según los planes de refuerzo establecidos, y evaluación de las materias pendientes, en el marco organizativo que establezca la Consejería competente en materia de educación y acorde a lo dictado en esta orden.

6. **La superación de las materias de segundo curso**, que figuran en el anexo V del Decreto 83/2022, de 12 de julio, **estará condicionada a la de las correspondientes materias de primer curso indicadas en dicho anexo, por implicar continuidad.**

Cada departamento didáctico informará al alumnado y a sus respectivas familias, tutores o tutoras legales, en el caso de que fueran menores de edad, sobre las competencias específicas, los saberes básicos, los procedimientos, instrumentos y criterios tanto de evaluación como de calificación, además de sobre los procedimientos de recuperación y medidas de inclusión previstas.

En virtud de esta legislación, por tanto, y teniendo en cuenta que la materia de Lengua Castellana y Literatura mantiene en Bachillerato una continuidad con la etapa anterior, el profesorado de la misma propone que los procedimientos de recuperación que se deben adoptar sean también de carácter continuista y, una vez revisados los elementos curriculares que establecen las autoridades educativas el alumnado realizará las tareas propuestas por su profesor de 2º de Bachillerato sobre el currículo de 1º de los **conocimientos, habilidades o estrategias de aprendizaje que la citada legislación dicta como indispensables para su futuro formativo y profesional y que no establecen una relación completamente directa con los elementos curriculares de segundo curso de Bachillerato.**

Se propone, por tanto, **el siguiente procedimiento de evaluación para la materia pendiente:**

Para los objetivos, saberes básicos, competencias clave y específicas, así como para las situaciones de aprendizaje a las que no se pueda aplicar el carácter de continuidad que se contempla en la legislación durante el segundo curso de Bachillerato en la materia de Lengua castellana y literatura **se pedirá al alumno que realice actividades de recuperación que se incluyen en primero de bachillerato.**

Estas situaciones de aprendizaje serán evaluadas bien a través del aula virtual, bien mediante un trabajo creado por el profesor que imparte la materia en 2º de bachillerato. El alumno realizará las mismas actividades o situaciones de aprendizaje que se les solicite a los compañeros que en el centro cursen primero de bachillerato.

Puesto que, tal como dice la legislación, la evaluación continua implica un seguimiento permanente, las actividades se abrirán en el aula virtual desde la fecha de este documento, hasta el mes de enero, en primera convocatoria y hasta el mes de abril, en segunda convocatoria.

Todas las actividades o situaciones de aprendizaje deben tener calificación positiva igual o mayor a cinco puntos, teniendo en cuenta la ponderación de los criterios asociados a este bloque.

La correcta realización de estas actividades **está vinculada a la superación de los criterios de calificación del curso actual de Bachillerato** en el que se encuentra matriculado el alumno, tal como exige la ley.

El alumno será notificado directamente cuando se abran las actividades que se deben realizar. En las mismas actividades se recogerán los criterios de calificación y su relación con las competencias.